



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0514 -2024-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 14 de noviembre del 2024

VISTOS:

El **Informe N° 97-2024-GDS/MPCH-YATS**, de fecha 30 de octubre de 2024, del Residente de Proyecto, Econ. Yenifer Anais Tunque Segura; el **Informe N° 1168-2024-GDS/MPCH/CH.C.**, de fecha 31 de octubre de 2024, del Gerente de Desarrollo Social - Soc. Robert Guido Álvaro Bobadilla; el **Proveído N° 4782**, de fecha 31 de octubre de 2024, de Gerencia Municipal dispone a este Despacho, la emisión de opinión legal; la **OPINIÓN LEGAL N° 921-2024-OGAJ-MPCH/RCM**, de fecha 13 de noviembre del 2024, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como funcionario Público de Libre Designación y remoción al **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 4), sub numeral 7, establece: **Designar al comité de recepción de obra en concordancia con lo establecido en la ley de contrataciones con el estado y su reglamento;**

Que, de la revisión de los antecedentes del expediente administrativo, se cuenta con la solicitud de Conformación de Comité Permanente de Recepción de Mantenimientos; debiendo enmarcarse la presente bajo el marco normativo establecido en la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG Ejecución de las obras publicas por administración directa, lo establecido en la **Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C**, "Directiva para la Elaboración de Expediente o Documento Equivalente, Ejecución Física y Supervisión en la Fase de Ejecución por Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 329-2021-GM-MPCH.

Que, en ese sentido, por parte de la Entidad se cuenta con los siguientes actuados:

- A. Mediante **Informe N° 97-2024-GDS/MPCH-YATS**, de fecha 30 de octubre de 2024, el Residente de Proyecto, Econ. Yenifer Anais Tunque Segura, solicita conformación de comité de verificación y recepción del proyecto, "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS A MUJERES EN LOS 8 DISTRITOS DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por haber concluido su fase de ejecución el 14 de agosto de 2024, por lo tanto, también se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



ha elaborado su informe final, el mismo que fue aprobado mediante Memorandum N° 19-2024-SFRC-SGSLP/MPCH, que certifica su conformidad y cumplimiento de los objetivos planteados en el expediente, que se encuentra adjunto al presente informe.

- B. Mediante **Informe N° 1168-2024-GDS/MPCH/CH.C**, de fecha 31 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Social – Soc. Robert Guido Álvaro Bobadilla, solicita al Gerente Municipal, solicitando la conformación de la comisión de recepción de proyecto mujeres, denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS A MUJERES EN LOS 8 DISTRITOS DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, el mismo debe estar integrado de la siguiente manera:

ITEM	INTEGRANTES
1	Gerencia de Desarrollo Social
2	Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos
3	Oficina General de Administración

Que, en consecuencia, conforme al marco normativo vigente y los documentos precitados; mediante **Opinión Legal N° 921-2024-OGAJ-MPCH/RCM**, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA:** resulta **PROCEDENTE** la solicitud de conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** para la actividad denominada “CREACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS A MUJERES EN LOS 8 DISTRITOS DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, de conformidad con lo señalado en el **Informe N° 1168-2024-SGDS/MPCH/CH-C**, y conforme lo establecido en el Artículo 29° de la **Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C**, “Directiva para la Elaboración de Expediente o Documento Equivalente, Ejecución Física y Supervisión en la Fase de Ejecución por Modalidad de Administración Directa” aprobada mediante Resolución Gerencial N° 329-2021-GM-MPCH.

- 3.1. Que, resulta **PROCEDENTE** la conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE PROYECTO** denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS A MUJERES EN LOS 8 DISTRITOS DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, conforme el siguiente detalle:

ITEM	INTEGRANTES
1	Gerencia de Desarrollo Social
2	Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos
3	Oficina General de Administración

- 3.2. Se **RECOMIENDA** emitir Resolución de Gerencia Municipal, conforme lo establecido en el sub numeral 7) del numeral 4 de la Resolución de Alcaldía N° 168-2024-A-MPCH, de fecha 17 de mayo de 2024, que delega al Gerente Municipal la facultad de “Designar al comité de recepción de obra en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento”.

- 3.3. Asimismo, se **RECOMIENDA** notificar a los integrantes, conforme Ley.

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 168-2024-A-MPCH, de fecha 17 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

- 3.4. **ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE PROYECTO** denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS A MUJERES EN LOS 8 DISTRITOS DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, conforme el siguiente detalle:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE INVERSIÓN U OBRA		
MIEMBRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

Creación Política 21 de junio de 1825



PRESIDENTE	LIC. ROBERT GUIDO ALVARO BOBADILLA	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
PRIMER MIEMBRO	ING. RONALD MAMANI ESTOFANERO	SUB GERENTE (E) DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS.
SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C. KATHERINE XIOMARA GONZA ARAPA	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al comité de recepción de obra designado el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, con el presente acto resolutivo a los integrantes del comité, así como a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Mgtr. Carlos Alberto Caballero Quispe
GERENTE MUNICIPAL

C.C.

- Gerente de Desarrollo Social
- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
- Comité
- Oficina de Tecnología de la Información
- Archivo.

CACQ/ATS